I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000348

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 23 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1018/2012; el Memorándum N°1000/122/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/202/111/2012, la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/111/2012, se otorgó a la **Parroquia San Francisco de los Pajaritos, Capilla Jesús Agua Viva,** una subvención ascendente a $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia San Francisco de los Pajaritos, Capilla Jesús Agua Viva,** Personalidad Jurídica de Derecho Público, representada por su Párroco don Eduardo Francisco Álvarez Palma, cédula de Identidad Nº8.346.546-8, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

2. La **Parroquia San Francisco de los Pajaritos, Capilla Jesús Agua Viva,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la adquisición de cemento, ladrillos y materiales de construcción, según su carta solicitud de fecha 03 de Enero de 2012, la que se entiende forma parte integrante del presente Convenio de Subvención

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. **Parroquia San Francisco de los Pajaritos, Capilla Jesús Agua Viva** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012.

4. La Dirección de Desarrollo comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000348

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la Parroquia San Francisco de los Pajaritos, Capilla Jesús Agua Viva, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Parroquia San Francisco de los Pajaritos, Capilla Jesús Agua Viva.
Página Web